



Resolución Directoral

N° 900355 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900273-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 9 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018';



Que, con fecha 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018';

Que, con fecha 31 de julio del presente año en el diario oficial El Peruano se publica la Resolución Directoral N° 90167-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018'.

Que, mediante Resolución Directoral N° 900034-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018' establece que el Jurado, determina qué personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación, a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de Espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de emitida el acta de evaluación del último de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica del año 2018, indicando su orden de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900259-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 5 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 2 580 000,00 (dos millones quinientos ochenta mil y 00/100 Soles), a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias;





Resolución Directoral

N° 900355 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, de dicho monto total, la suma total de S/ 1 820 000,00 (un millón ochocientos veinte mil y 00/100 Soles) corresponden a la Categoría Documental en Proyecto, y la suma total de S/ 760 000,00 (setecientos sesenta mil y 00/100 Soles) a la Categoría Documental en Construcción;

Que, asimismo, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 260 000,00 (doscientos sesenta mil y 00/100 Soles) para cada documental en proyecto y los S/ 190 000,00 (ciento noventa mil y 00/100soles) para cada documental en construcción;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente a ello, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que cumplan con lo establecido en el numeral VIII de las Bases; el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas por cada categoría provenientes de todas las regiones del país;

Que, el numeral VIII de las Bases establece para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, se debe cumplir con las siguientes condiciones: (i) que el grupo de cargos conformado por director, guionista y productor (y de ser el caso, compositor de la música original y creador del concepto artístico), así como los jefes de área técnica y el personal artístico deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad; y, (ii) que como mínimo un actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao;

Que, en la Categoría Documental en Proyecto se consignó como aptas nueve (9) postulaciones presentadas por personas jurídicas que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral VIII de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 20.93% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 380 930,23 (trescientos ochenta mil novecientos treinta y 23/100 Soles), en la Categoría Documental en Proyecto, para los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral VIII de las



Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, asimismo, en la Categoría Documental en Construcción no se recibieron postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral VIII de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018', en la Categoría Documental en Proyecto, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
ASOCIACION QUISCA	Cusco	<i>Karuara, la gente del río</i>	Miguel Araoz Cartagena / Stephanie Elizabeth Boyd	S/ 260 000,00
AMERICAN CONDORS E.I.R.L.	Puno	<i>Pakucha</i>	Tito Catacora Lope	S/ 260 000,00





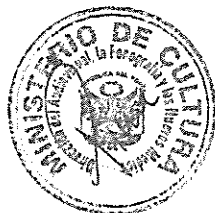
Resolución Directoral

N° 9 00355 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

EL SEXTO PLANETA S.A.C.	Lima	<i>La Danza de Los Mirlos</i>	Álvaro Jose Luque Ramirez Llosa / Juan Pablo Polanco Fuentes	S/ 260 000,00
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>El viaje de los actores</i>	Hector Adrián Galvez Campos	S/ 260 000,00
BUENALETRA PRODUCCIONES S.A.C.	Lima	<i>Mujer de Soldado</i>	Lucía Patricia Wiesse Risso	S/ 260 000,00
ASOCIACION HDPERU	Lima	<i>Crónicas perdidas: El ocaso de la selva</i>	Álvaro Sarmiento Pagán	S/ 250 000,00
ESTUDIO ALASKA 88 S.A.C.	Lima	<i>Hakuchu Munayta: Buscando a Disney</i>	Augusto Andrés Zegarra Pineda Arce	S/ 170 720,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018', en la Categoría Documental en Construcción, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
MAMAYAKU AUDIOVISUAL E.I.R.L.	Tacna	<i>Las Cautivas</i>	Natalia Del Rosario Maysundo Gil	S/ 177 000,00



SONTRAC S.A.C.	Lima	<i>Memorias de Uchuraccay</i>	Hernan Antonio Rivera Mejía	S/ 190 000,00
----------------	------	-------------------------------	-----------------------------	---------------

Artículo Tercero.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de Espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

Orden de atención	Persona Jurídica	Región	Proyecto	Categoría	Director(es) del Proyecto	Monto del premio
1	DOCUPERU	Lima	<i>Bruma</i>	Documental en Proyecto	José Enrique Balado Díaz	S/ 260 000,00

Artículo Cuarto.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018', por el monto ascendente a S/ 492 280,00 (cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Quinto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General